



DPP 109/2023

DEJA SIN EFECTO MI RESOLUCIÓN EXENTA N°223, DE FECHA 08.06.2023, QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14, DEL D.S. N°52, (V. y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N°0337

Punta Arenas, 05 SEP 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, que aprueba el Reglamento del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N°561, (V. y U.), de fecha 31.01.2017, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración y Gestión Intersectorial celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- d) La Resolución Exenta N°1.767, (V. y U.), de fecha 20.12.2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- e) La Circular N°1, (V. y U.), de fecha 25.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
- f) El Oficio Electrónico N°1.073, de fecha 10.08.2023, de la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N°223, de fecha 08.06.2023, de esta Seremi.
- g) El Memorandum N°70, de fecha 01.08.2023, de la Encargada SIAC, OIRS y Fiscalización (S) a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S), que remite Formulario A-10, renuncia al subsidio habitacional, del "Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N°52, (V. y U.) de 2013;
- h) El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio Electrónico N°1.073, de fecha 10.08.2023, de la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto mi Resolución Exenta N°223, de fecha 08.06.2023, que otorgó subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14, del D.S. N°52, (V. y U.) de 2013, a la persona que indica, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, debido a que la vivienda arrendada no cumple con lo indicado en el artículo N°37, del D.S. N°52, (V. y U.) de 2013, "De los requisitos que deben cumplir los arrendadores: Los arrendadores deberán cumplir los siguientes requisitos: c) No tener vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive con el arrendatario, ni con ninguno de los miembros del Núcleo Familiar beneficiado."

## RESOLUCIÓN

**DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta N°223, de fecha 08.06.2023, que otorgó subsidio habitacional, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14, del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a la persona que indica, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



NAB/DBM/dbm

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art. 7/g (original). ✓